

BENEFICIOS PÚBLICOS

Si usted tiene alguna incapacidad o tiene bajos ingresos, puede tener el derecho a recibir beneficios públicos. Si es VIH positivo, le diagnosticaron SIDA o es VIH sintomático, usted puede tener el derecho a recibir beneficios por incapacidad si su enfermedad no le permite trabajar y realizar actividades cotidianas.

¿A quién se le considera incapacitado?

Para que se le considere incapacitado deberá tener una condición médica que se estime de una duración de por lo menos un año o de por vida, que es lo suficientemente grave que le impida realizar actividades de trabajo sustancial. Un ingreso bruto mensual de \$1000 o más (con ajustes anuales) se le considera una actividad sustancial de trabajo. El ingreso bruto es la cantidad de dinero que gana antes de deducirle los impuestos.

¿Cómo puedo tener acceso a los beneficios públicos?

Para recibir ayuda confidencial para solicitar beneficios:

- Comuníquese con el gestor de su caso de VIH
- Llame al (800) 772-1213
- Localice una oficina del Seguro Social cercana a usted
- Visite <http://www.socialsecurity.gov>

Las solicitudes están disponibles por correo o en línea <http://www.socialsecurity.gov/online>, o llame al (800) 772-1213.

Deberá traer la siguiente información para reunir los requisitos para que pueda recibir asistencia pública:

- Su tarjeta o número de Seguro Social o la de sus familiares que también soliciten recibir beneficios públicos.
- Su acta de nacimiento y la de sus familiares que soliciten recibir beneficios públicos.
- Una copia de su forma W-2 (si está solicitando un ingreso de seguridad suplementario, también necesitará tener información sobre su ingreso, sus bienes y gastos, como estados de cuenta del banco, registro de desempleo, recibos de alquiler y la matrícula de su automóvil.
- Los nombres de los doctores, clínicas y hospitales donde lo han atendido.
- Una explicación de cómo el VIH afecta sus actividades diarias, como el hacer la limpieza, ir de compras, cocinar o tomar el autobús.
- Descripciones de los empleos que ha tenido durante los últimos 15 años

Aunque usted no tenga toda la información cuando solicite los beneficios, debería solicitarlos ahora y proporcionar más información después.

Después de presentar un reclamo, el Servicio de Determinación de Incapacidad (DDS, por sus siglas en inglés) analizará su información y decidirá si reúne los requisitos para recibir los beneficios. El folleto “Una guía sobre el Seguro Social y los beneficios de incapacidad del ingreso de seguridad suplementario para la gente infectada con VIH” explica este proceso. Encontrará una copia del folleto en www.ssa.gov o llame al (800) 722-1213.

Puede acelerar el proceso al hacer lo siguiente:

- Proporcione sus informes médicos de su doctor, clínica u hospital junto con su reclamo
- Haga apuntes de cómo se siente cada día. Documente lo que puede hacer cada día y el tipo de cosas para las que necesita ayuda.
- Pídale a su doctor o al gestor de su caso que le de seguimiento a sus problemas en el transcurso de su enfermedad para proporcionar información sobre cuándo y que tan seguido se siente cansado, deprimido, tiene fiebre, pierde peso, etc.
- Si estaba trabajando y perdió su empleo, escriba por qué su enfermedad provocó que lo dejara.
- Colabore con el personal de DDS si le solicitan más información

[¿En cuánto tiempo recibiré los beneficios?](#)

Debido a que el gobierno supone que está incapacitado basado en su infección del VIH, las solicitudes de la gente con VIH/ SIDA se procesan lo más pronto posible. Ingreso de Seguro Social Presunto es un programa para gente VIH positiva a quienes se les otorgan pagos “provisionales” del ingreso de seguridad suplementario hasta por seis meses mientras su reclamo de incapacidad está siendo evaluado. El solicitante deberá ser elegible para el SSI para recibir este beneficio.

Los pagos por ingreso de Seguro Social presunto, comienzan inmediatamente y continúan hasta seis meses si:

- No está trabajando
- Cumple con las pautas del SSI para ingresos y bienes
- Su doctor u otro proveedor de salud verifica que su enfermedad (VIH/SIDA) cumple con las normas de elegibilidad.

Para recibir copias de la forma de la lista de verificación de fuentes médicas informando como el VIH le ha afectado, llame al Seguro Social al (800) 772-1213 y pida copias de la forma SSA 4814 para adultos, y SSA 4815 para niños.

[¿Cómo se verán afectados mis beneficios si es que trabajo?](#)

El regresar a trabajar después de tener una incapacidad es una opción que usted puede considerar. Si regresa a trabajar, normas especiales (incentivos) le permiten que siga recibiendo sus beneficios. Para

recibir una explicación de estos incentivos, llame al Seguro Social al (800) 772-1213 o visite cualquier oficina de Seguro Social y pida la publicación “Cómo podemos ayudarle si trabaja mientras está incapacitado”

Los incentivos de trabajo de SSDI incluyen:

- -Sus pagos de beneficios no son afectados por sus ganancias por un período probatorio de nueve meses.
- -Recibirá un cheque del Seguro Social en cualquier mes que su ingreso sea menor que \$1000 por los siguientes 3 años, si se mantiene empleado después del período probatorio de trabajo y deja de recibir sus beneficios.
- La cobertura de Medicare continuará por 93 meses después del período probatorio de trabajo.

Los incentivos de trabajo del SSI incluyen:

- - La cobertura de Medicaid continuará inclusive si las ganancias son muy altas para reunir los requisitos para recibir pagos del SSI.
- Asistencia para establecer un Plan para lograr el mantenerse uno mismo
- Medi-Cal 1619-b que proporciona cobertura continua de Medi-Cal aunque las ganancias reduzcan el cheque de SSI a cero.

- [Evaluación de la infección del VIH en mujeres](#)

Las pautas de elegibilidad del Seguro Social son diferentes para las mujeres y para los hombres. Existen criterios específicos para las mujeres que incluyen candidiasis, herpes genital, enfermedad inflamatoria pélvica (EIP), cáncer cervical invasivo y verrugas genitales.

[Evaluación de la infección del VIH en niños](#)

Las pautas de elegibilidad del Seguro Social son diferentes para los niños que para los adultos. Para que se le considere incapacitado, el niño deberá tener una enfermedad que sea exactamente o sea igual de grave a la del adulto que reúne los requisitos de los criterios, en el listado de niños con VIH u otra discapacidad hallada en las pautas de la incapacidad de menores.

[Ingreso de Seguro Social \(SSI, por sus siglas en inglés\)](#)

Recibirá los pagos de SSI siempre y cuando:

- La gente que no ha trabajado lo suficiente para reunir los requisitos para el Seguro Social o cuyos beneficios del Seguro Social sean bajos.
- Los niños con discapacidades que viven en hogares de bajos ingresos
- Las personas que no son ciudadanas e inmigrantes que cumplen ciertos requisitos.

[Ingreso de Seguro Social Suplementario para el 2010](#)

En California, el pago básico mensual de SSI es de \$845 para una persona y de \$1407.20 para una pareja, ajustados anualmente. Los pagos se realizan el primero de cada mes. Los residentes de California que reciben pagos de SSI no reúnen los requisitos para el programa de cupones de alimentos pero reúnen los requisitos para recibir beneficios de Medicaid. Hasta cierto nivel, el SSI también puede suplementar el ingreso de una persona, que puede incrementar cada año basado en el costo de la vida. La gente que recibe SSI deberá tener bienes limitados (objetos valiosos). Para una persona los bienes deberán tener un valor menor de \$2000. Para las parejas, los bienes deberán tener un valor menor de \$3000. No todo el ingreso se toma en cuenta, y bienes como una casa, un automóvil y pertenencias personales no cuentan. Comuníquese con la oficina de Seguro Social más cercana a usted para conocer las normas y los diferentes niveles de beneficios.

[Seguro de Incapacidad del Seguro Social \(SSDI, por sus siglas en inglés\) para el 2010](#)

La mayoría de la gente reúne los requisitos para recibir SSDI al trabajar y pagar impuestos del Seguro Social y al ganar créditos para los beneficios. El límite de créditos que puede recibir por año es de 4. El número de créditos que necesita para reunir los requisitos para recibir beneficios depende de su edad y de cuando se incapacitó. Necesitará 40 créditos o menos y los niños necesitan únicamente 6.

La cantidad de beneficios del Seguro Social depende de su historial de ingresos. Generalmente, ingresos mayores significan pagos más altos. Su oficina de Seguro Social puede proporcionarle una estimación de beneficios basado en el historial de su ingreso o puede ir al sitio web <http://www.socialsecurity.gov>.

También puede verificar para asegurarse de que el estimado de las ganancias es registrado correctamente. Esto es muy importante para la gente que vive con VIH que no han desarrollado síntomas debilitantes para que cualquier beneficio potencial no sea retrasado debido a correcciones hechas a las ganancias o a los salarios.

Después de que reciba pagos de SSDI por 24 meses, automáticamente también reunirá los requisitos para Medicare. Los pagos de SSDI se realizan el segundo, tercer y cuarto miércoles de cada mes.

[Ayuda General/Asistencia General](#)

Igualmente conocida como ayuda pública, este programa que lo financia el condado, proporciona ayuda financiera a las personas que no pueden mantenerse a sí mismas, o por amigos, familiares, por fondos públicos u otros programas de asistencia pública. La gente con una incapacidad tal como el VIH/SIDA reúnen los requisitos para este programa, pero los pagos de SSI son más adecuados para las personas con incapacidades.

[PROGRAMA DE ASISTENCIA EN EFECTIVO PARA INMIGRANTES \(CAPI, por sus siglas en inglés\)](#)

Si usted vive en California y tiene la intención de quedarse, puede que reúna los requisitos para los programas de asistencia en efectivo para los inmigrantes (CAPI). La siguiente ayuda está disponible para:

- Residentes permanentes legales
- Personas con un patrocinador que haya firmado una declaración jurada de apoyo para ese inmigrante
- Refugiados (no ciudadanos que se les ha permitido vivir en Estados Unidos debido al miedo fundamentado de persecución en su país de origen)
- Personas que se les otorgó el ingreso condicionado
- Ingresantes cubanos o haitianos
- Personas que han tenido la libertad condicional en los Estados Unidos por lo menos un año
- Personas a las que se les concedió la retención de la deportación o el ser removidos
- Víctimas de violencia en el hogar, niños golpeados o los padres de un niño que es golpeado
- No ciudadanos que mientras están fuera de los EE.UU., se les otorgó el permiso para vivir en EE.UU. debido al miedo fundamentado de persecución en su país de origen (refugiados)

[Medicaid \(Medi-Cal\) y Medicare](#)

Medicaid y Medicare son los dos programas principales de seguro médico del país que dirige el gobierno. Generalmente, las personas que reciben SSI y las personas con un ingreso bajo reúnen los requisitos para Medicaid. El programa de Medicaid de California se llama Medi-Cal. Usted puede reunir los requisitos para Medi-Cal si usted no está recibiendo actualmente pagos de SSI.

La cobertura de Medicare se obtiene al desempeñar trabajos cubiertos por el Seguro Social o trabajos para el gobierno federal. Usted puede reunir los requisitos para ambos Medicaid y Medicare (Medi-Cal). Los servicios de Medi-Cal se proporcionan gratuitamente e incluyen:

- Atención hospitalaria para pacientes hospitalizados y para pacientes ambulatorios
- Servicios médicos
- Pruebas de diagnóstico
- Atención de enfermeros expertos
- Visitas de atención médica en casa
- Residencia para enfermos desahuciados
- Medicamentos del formulario Medi-Cal que no están cubiertos por el plan D de Medicare (si está recibiendo el plan D de Medicare)
- Otros servicios médicos

[CARE HIPP](#)

CARE HIPP es un programa de asistencia a corto plazo para ayudar a gente incapacitada a pagar la prima del seguro médico privado mientras hacen la transición al sistema de salud pública. Esto se realiza a través del programa estatal Medi-Cal/HIPP, el programa HIPP

del sistema de salud organizada a nivel condado o a través de Medicare. Para reunir los requisitos para CARE HIPP, deberá:

- Ser incapacitado (una Declaración Médica del Departamento de Salud Pública de California, firmada por un médico con licencia en California indicando que usted no puede trabajar de tiempo completo debido a una afección relacionada con el VIH/ SIDA o una carta de una póliza privada o del programa SSDI que confirme su incapacidad)
- No poder trabajar de tiempo completo
- Tener un ingreso que no exceda el 400% del actual nivel de la pobreza federal (\$3,610 para una familia de uno en el 2010)
- Tener bienes con un valor menor de \$6,000 para una persona (excluyendo una casa, un vehículo y pertenencias personales)
- Tener primas mensuales menores de \$700 para una persona o \$900 para una póliza de familia (para COBRA y una póliza de auto pago-propio)
- Tener primas mensuales menores de \$950 para una persona o \$1,325 para una póliza de familia (para COBRA y una póliza de auto pago-propio)
- Tener seguro médico que incluye cobertura de recetas de medicamentos para pacientes ambulatorios que NO incluya el tratamiento relacionado al VIH
- Tener una póliza de seguro médico en riesgo de ser cancelada debido a que no pueda pagar las primas
- Deberá haber solicitado o estar solicitando beneficios públicos o privados por incapacidad del estado (SDI, por sus siglas en inglés), ingreso de Seguro Social suplementario (SSI, por sus siglas en inglés), Seguro de Incapacidad de Seguro Social (SSDI, por sus siglas en inglés) o haya apelado a cualquier negación de beneficios por incapacidad.

Las limitaciones a CARE HIPP incluyen:

- La máxima duración de CARE HIPP es de 36 meses, y para dicho tiempo la persona asegurada debe transferirse a Medi-Cal HIPP o a Medicare (o regresar a trabajar si la persona asegurada mejora)
- Si el solicitante para CARE/ HIPP tiene menos de \$2,000 en bienes, él o ella deberá solicitar Medi-Cal (Medicaid) en el momento de la solicitud o tan pronto sea elegible para el programa.
- CARE HIPP sólo pagará pólizas de seguro privado que operan en California

[Vivienda de la Sección 8](#)

Conforme a esta póliza la vivienda está cubierta para la gente con incapacidades y de bajos ingresos. La asistencia de la vivienda se proporciona en la forma de un pago directo a un arrendador privado que pertenece a la autoridad local de la vivienda. Conforme a la sección 8 del programa de certificación, el inquilino deberá arrendar un apartamento elegible cuya cantidad no exceda a la zona del mercado de renta justa establecido por U.S. Department of Housing and

Urban Development. Después el inquilino paga del 30 al 35 por ciento del ingreso de la familia para el alquiler. La autoridad de la Vivienda paga el saldo directamente al arrendador.

Conforme al programa de vales de la Sección 8, el alquiler de la unidad puede exceder el pago estándar. Sin embargo, el ingreso de la casa tendrá que pagar la diferencia en el alquiler que sea mayor al pago estándar, además del 30 a 35 por ciento del ingreso de la familia. *(Los dos programas se están fusionando y el programa de certificado está siendo retirado paulatinamente).*

Cupones de alimento

Si no utiliza sus pagos de SSI, usted puede reunir los requisitos para el programa de cupones de alimentos. El beneficio de la asignación es de aproximadamente el 30 por ciento del ingreso de la familia. La cantidad de la asignación depende del número de personas en su vivienda y otros factores. Una vez que esté certificado/a para el programa, recibirá una tarjeta electrónica de transferencia de beneficios (EBT, por sus siglas en inglés) con un número de identificación personal (PIN, por sus siglas en inglés). Una vez que haya seleccionado artículos en la tienda de comestibles tendrá que pasar su tarjeta por un lector electrónico a la hora de pagar. El costo de los artículos se deducirá de su cuenta de EBT. Recibirá una factura que muestra la cantidad total de la compra y la cantidad que le queda en la cuenta EBT.

Los cupones de comida sólo pueden usarse para comprar comida o plantas para cultivar su propia comida. Los cupones de alimento no pueden usarse para artículos que no sean alimentos tales como comida para mascotas, jabones, productos de papel, productos para el hogar, artículos para la higiene personal, alcohol, cigarrillos, vitaminas, medicinas o comida preparada.

Asistencia para servicios públicos

El Seguro Social también proporciona remisiones a agencias para ayudarle a pagar la electricidad, el agua, el gas u otros servicios públicos. Las compañías que ofrecen asistencia directa son:

Los Angeles Department of Water and Power (DWP)

www.ladwp.com

(213) 481-5411

(800) 432-7397 TTY

(800) 342-5397 número gratuito

- El descuento para las personas con discapacidad proporciona descuentos de servicios públicos para los residentes que reciben exenciones por incapacidad del estado de California y cuyo ingreso anual es menor que el máximo permitido

- Los descuentos del soporte vital proporcionan descuentos a clientes que tienen una unidad esencial del soporte vital en su hogar, que funciona por medio de electricidad o agua proporcionada por el Departamento de Agua y Electricidad (DWP, por sus siglas en inglés)
- LIHEAP proporciona pagos directos de servicios públicos o cupones para las viviendas de bajo ingreso
- La extensión del pago ayuda a los consumidores de servicios públicos que están teniendo dificultades para pagar sus facturas
- El proyecto ANGEL ayuda a clientes residenciales de bajos ingresos del DWP a satisfacer sus necesidades de electricidad y agua
- Remisiones a agencias de asistencia en pagos proporciona remisiones a agencias que proporcionan asistencia financiera
- La tarifa residencial para personas de bajos ingresos ofrece el 15 por ciento de descuento del promedio del costo de electricidad y el agua para residentes de bajo ingreso.
- El descuento de ayuda a personas de la tercera edad proporciona descuentos de servicios públicos a personas de la tercera edad de 65 años y mayores

[Pacific Gas and Electric Company \(PG&E\)](#)

www.pge.com

(800) 743-5000

(800) 652-4712 TTY número gratuito

- El programa CARE ofrece un 20 por ciento de descuento en tarifas a clientes de bajo ingreso
- Energy Partners ayuda a los clientes de bajo ingreso a que en sus hogares se utilice la electricidad de manera más eficaz.
- La asistencia para ayuda en la energía a través de un programa de ayuda a la comunidad (REACH) proporciona asistencia a clientes de bajo ingreso que no pueden pagar su factura debido a una penuria económica imprevista
- Los servicios de tarifas básicas por razones médicas y para los clientes con soporte vital proporciona servicios para clientes que dependen de equipos de soporte vital o con necesidades particulares de calefacción o enfriamiento debido a ciertas afecciones médicas

[Southern California Edison](#)

www.sce.com

(800) 447-6620 número gratuito

- El programa CARE ofrece el 20 por ciento de descuento en tarifas de electricidad a clientes de bajos ingresos
- Programas de eficiencia en la energía a viviendas de bajos ingresos

[Southern California Gas Company](#)

www.socalgas.com

(800) 427-2200 número gratuito

(800) 252-0259 TTY número gratuito

- El programa CARE ofrece el 20 por ciento de descuento en tarifas de gas a clientes de bajos ingresos
- Programas de reembolso de eficiencia en el hogar proporciona incentivos a dueños de casas para que compren aparatos electrodomésticos que son eficaces en cuanto al consumo de la
-
-
-
-
- energía.

Para obtener referencias a otras agencias que puedan ayudarle a pagar su factura telefónica, llame a la oficina del Seguro Social correspondiente.

Si no le brindan un buen servicio de beneficios, favor de contactar a la línea de ayuda de la OAPP al (800) 260-8787.